

CERTIFICADO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN GARANTIZADAS



DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

VIÑA DEL MAR

REGIÓN: V

<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	<input type="checkbox"/>	RURAL
-------------------------------------	--------	--------------------------	-------

N° DE CERTIFICADO
20/2018
Fecha de Aprobación
23/03/2018
ROL S.I.L.
4701-276

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial los Art. 129 y 136, y su Ordenanza General.
 C) La Solicitud de Garantía de Obras de Urbanización, debidamente suscrita por el propietario correspondientes al expediente S.G.U. 129 N° GOU 2745/2018
 D) Los antecedentes que componen el expediente S.G.U. 129 N° GOU 2745/2018
 E) Los documentos exigidos en el Art. 3.3.1. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Obras de Urbanización Garantizadas para las obras ubicadas en calle/ avenida/ camino **CALLE CLAUDIO ARRAU N° 500, SECTOR II.2-VILLA RUKAN, SANTA JULIA**, localidad o loteo **VIÑA DEL MAR** sector URBANO (URBANO O RURAL), de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en la letra E de los VISTOS
- 2.- Dejar constancia que el presente certificado se refiere a PARCIAL (LA TOTALIDAD - UNA PARTE) de las obras de urbanización contempladas en el citado expediente S.G.U. - 129 N° GOU 2745/2018

3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
FUNDACION INVICA	81.719.700-0
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
FRANCISCO PINTO QUAPPE	8.823961-1

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
FUNDACION INVICA	81.719.700-0
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
CABALLERO ZABELLI ARMANDO	4.037.755-7

4.- **AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

(En conformidad a los planos que forman parte del presente certificado)

LOTES O UNIDADES: Lote Habitacional Reserva Propietario 1.

5.- **OBRAS GARANTIZADAS**

PARTIDA	PRESUPUESTADO POR:	MONTO PRESUPUESTO
<input checked="" type="checkbox"/> Pavimentación y Evacuación Aguas Lluvias y Señalética	Ing. Civil Sr. Leoncio Muñoz Riquelme	UF 10.126,64
<input checked="" type="checkbox"/> Plantaciones y Obras de Ornato	Arquitecto Sr. Antonio Rodríguez R.	UF 548,81
<input checked="" type="checkbox"/> Electrificación y Alumbrado público	Ing. (E) Ramón Esteban Prado Ríos	UF 409,44
<input checked="" type="checkbox"/> Agua Potable	Ing. Civil Sr. Leoncio Muñoz Riquelme	UF 249,61
<input checked="" type="checkbox"/> Alcantarillado de Aguas Servidas	Ing. Civil Sr. Leoncio Muñoz Riquelme	UF 685,80

Porcentaje de resguardo	%	MONTO: \$	Incluido
Monto Total de Garantía		\$	12.020,30

6.- GARANTÍA

6.1.- PRIMERA GARANTÍA

El Documento en referencia corresponde a la **Boleta** emitida por el **Banco De Chile**, tomada a la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, Fundación INVICA, RUT N° 81.719.700-0, en virtud de la buena ejecución de las obras de urbanización de calle Las Maravillas Poniente y parte calle Camilo Mori, del Sector II.2, señalado en plano adjunto de Certificado de Recepción definitiva de Obras de Urbanización N° 179/2011, de fecha 17 de Junio de 2011, del Loteo DFL N° 2 Villa Rukan II, e individualizada en cuadro siguiente:

BOLETA N°	BANCO	FECHAS		MONTO UF	URBANIZACIÓN
		EMISION	VENCIMIENTO		
009265-9	De Chile	14 Febrero 2018	20 Febrero 2019	12.020,30	Pavimentación y Evacuación Aguas Lluvias, Semaforización, Red Alcantarillado Aguas Servidas, Red Agua Potable, Instalaciones Eléctricas e Iluminación Pública, Señalización, y Plantaciones y Obras de Ornato Públicas.

Plazo para la ejecución de las obras garantizadas: **...12 meses.**

7.- Deberá solicitar en el Servicio de Impuestos Internos la asignación de Roles de Avalúo para los lotes cuyas obras se garantizan, y archivar los planos de la parte garantizada con el presente Certificado en el Conservador de Bienes Raíces.

8.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los originales del (los) plano(s) y del presente Certificado, y dése copias autorizadas a los interesados.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

1. La presente Boleta de Garantía, se encuentra referida a la urbanización, del Sector II.2 del Loteo DFL N° 2 Villa Rukan II, y comprende la calle Las Maravillas Poniente y un tramo de calle Camilo Mori.
2. El "Lote Reserva Propietario1" ubicado en calle Claudio Arrau N° 500, Sector II.2, Villa Rukán II, Santa Julia, Viña del Mar, Rol Avalúo N° 4701-276. Inscripción de dominio de fs 8658 vta. N° 10254 del año 2008 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, perteneciente a la FUNCIÓN INVICA, RUT N° 81.719.700-0.
3. Ordinario DOM N° 1699/17, de fecha 31 Julio 2017, que fija el monto de las obras de urbanización a garantizar de la urbanización, del Remanente del Loteo Rukán II, que comprende calle Las Maravillas Poniente y parte calle Camilo Mori, del Sector II.2, por un valor total de UF 12.020,30.
4. Autorizar la inscripción del presente Certificado, en el Registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 129, 136 y 140 del DFL N° 458/75 MINVU.



JULIO VENTURA BECERRA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
(FIRMA Y TIMBRE)